

Yo cumplíase con los Sagrados deberes que  
 me imponen las Generales y particulares instauraciones  
 que he conducido del Sup. no si fuese  
 expectador de la Ruina de este Imperio, no aban-  
 sado mis esfuerzos a la marcha ordinaria  
 de negocios subalterna. Tratado en mi Cona-  
 dora la obligación de expresar la verdad aun  
 a los Príncipes, nada podía arredrarme  
 cuando se me imponía esta obligación.  
 V.E. ha tenido Sobado tiempo y para cono-  
 cer los verdaderos deseos que me animan por  
 conseguir el objeto de mi destino sin que  
 esto me considere efento de imperfecciones.  
 Las contradicciones y asazos ocurrencias que  
 han aparecido en las negociaciones, no solo  
 han ocasionado su retraso, mas desgraciada-  
 mente, hemos sido conducidos al fondo de  
 peores males de que los afanes de la  
 Diputación de S.M.C. habia conseguido ponernos  
 a las puertas de la Paz. Los Artículos  
 modificados y la nota que incluímos a V.E.  
 deben ser el termino de los males, y en la al-  
 ternativa de la Guerra o de la Paz (asegurada  
 la existencia de nuestro Egerito) qualquiera o-  
 tro racional Sacrificio (en mi concepto) no de-  
 be ser obstaculo para logro tan venturoso.  
 Yo confío invito y confío en que V.E. con  
 presencia de las consecuencias de una opinion  
 generalizada, y en que siempre hemos convenido  
 unido al carácter de una Guerra que des-  
 graciadamente se ha hecho personal, no depara  
 de conformarse a lo acordado: pero caso no  
 debo pasar en silencio, de que si por una fa-  
 talidad V.E. no hubiese abien asentia, la Junta  
 está dispuesta a rectificar su opinion y pa-  
 sarta por la Diputación a la del Egerito.  
 D. José de San Martín. Si las razones contra-  
 rio que expone V.E. no las estimas bastan-  
 te: así como esta última Junta no fueron

Suficientes para hacerse banian sobre la evis-  
tencia de ella y su Dputacion, en la ausencia  
de V.E., y todos hemos extrañado que el Re-  
catorio no lo hubiese extendido en acta.

La inmensa distancia a la provincia nos  
priva al remedio de tan malos e inmediatos  
medios, así como tambien al Gov. no de las  
noticias exactas de sus causas, si una multi-  
tud de personas lo que se dispone para na-  
beza a cumplir no fueran fides o ganos

de Ma. Permita el Cielo que un apar-  
to de esta especie choque todas las pasiones y  
se alimenten en la guerra. Participo asimismo

que entre las Juntas del Gov. Español el  
4 y 5 de febrero se estampa el anasticio  
y regularisimo de guerra de Volcan y

Millones. Dios Pague el Dinero y A-

lo que el Cielo quiere. Dios Pague el Dinero y A-

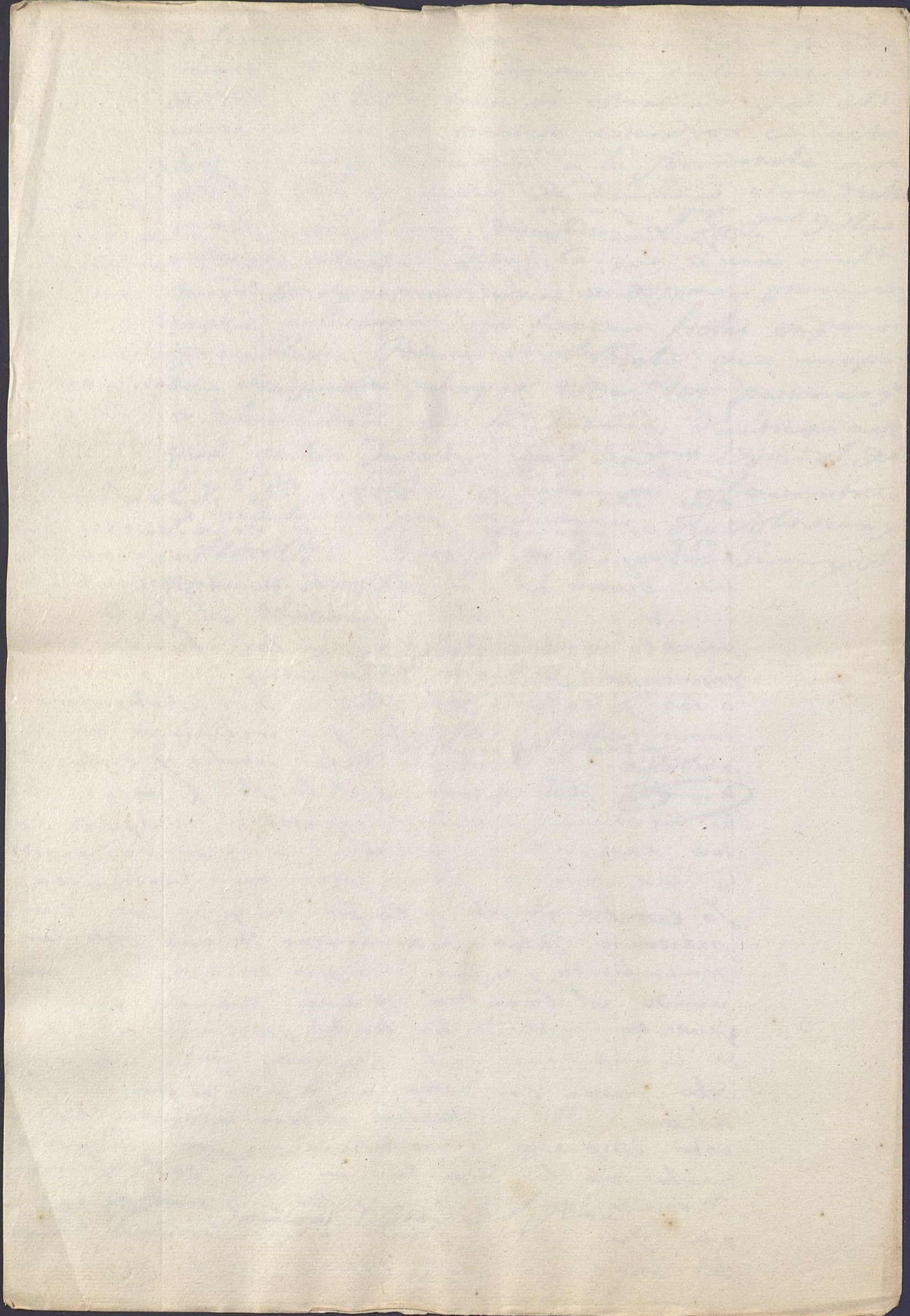
lo que el Cielo quiere. Dios Pague el Dinero y A-

lo que el Cielo quiere. Dios Pague el Dinero y A-

lo que el Cielo quiere. Dios Pague el Dinero y A-

lo que el Cielo quiere. Dios Pague el Dinero y A-

is  
e  
a  
s  
ht  
i  
a  
r  
r  
r  
r  
r  
o  
y  
l



Yo Abama al Virrey

Exmo. Virrey. = No cumpliria con los agradados deberes que me imponen las generales y particulares instrucciones que he conducido del Gobierno, si espectador fino de la ruina de este Imperio no ablasen mis esfuerzos a la marcha ordinaria de negocios ordinarios. Gravada en mi corazon la obligacion de expresar la verdad aun a los Príncipes, nada podra arredrar me quando hablo a impulsos de mi conciencia. V.E. a tenido sobrado tpo. para conocer los ardientes deseos que me animan para conseguir el objeto de mi destino, sin que por esto me considere exento de imperfecciones. Las encadenadas, y ararosas ocurrencias que han ocurrido en las negociaciones, no solo han ocasionado su demora, mas desgraciadamente hemos visto conducidos al borde de peores males, despus q. los afanes de la diputacion de S. M. C. havia conseguido poner nos a las puertas de la paz. Los articulos modificados de la oferta que incluimur a V.E. deben ser el termino de los males, y en la alternativa de la Guerra o de la Paz (asegurada la existencia de nuestro Exerito) qualquiera otro racional sacrificio (en mi concepto) no debe ser obstaculo para logro tan venturoso. = Yo invito, y confio en q. V.E. con presencia de las consecuencias de una opinion generalizada, y en q. opre. hemos convenido, unido al caracter de una



guerra que Desgraciadamente se a hecho personal  
no deara a conformarse a lo acordado; pero creo no  
deber parar en silencio de que si por una fatalidad V.E.  
no tuviese a bien asentir, la Junta esta dispuesta  
a rectificar su opinion, y pasarla por la diputacion a  
la del Exmo. Sr. D. Jose de S. Martin, si las razones  
en contrario que exponga V.E. no las estimasen bas-  
tante; asi como en la ultima junta no fueron su-  
ficientes para hacerte variar sobre la existencia de la  
Junta, y diputacion en la ausencia de V.E., y todo he-  
mos estranado que el Secretario no lo hubiese entendi-  
do en acta. = la inmensa distancia a la Penin-  
sula nos priva del remedio de tamano, e inmediatos mas  
así como tambien al Gobierno de las noticias exactas de sus  
causas, si una multitud de personas q. se disponen  
a navegar por Europa no fueren fieles organos de ellas.  
Permítame el Cielo que una paz tan suspirada atague  
todas las pasiones que se alimentan en la guerra. =  
Participo a V.E. que en las Gacetas del Gobierno fechas 4 y  
5 de Feb. se estampó el armisticio, y regularizacion de  
Guerra de Bolivar, y Morillo = Dios que a V.E. me  
a. Lima 15 de Agosto de 1825 = Exmo. Sr. = Manuel  
Arenas = Exmo. Sr. Virrey del Perú D. Jose de la Serna  
Encopio = Manuel Abaunza